

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el artículo 1.2.2 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 44, la Orden de 15 de febrero de 2005, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2005.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.2 del art. 1 de la referida Orden (equipamiento informático) se formularon 64 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 43 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 21 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de julio de 2005, se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 1 punto (sobre un total de 2). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.000. El montante económico aun disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio mas que proporcional que posibilite la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnico y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.

Teniendo en cuenta los siguientes

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Orden 15 de febrero de 2005 de convocatoria, el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga resulta competente para resolver, por delegación de la titular de la Consejería de Gobernación, la concesión de subvenciones

de ámbito provincial a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro, a propuesta de la Comisión de Valoración.

Segundo. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico y el art. 1.1 de la Orden de 15 de febrero de 2005, el presente procedimiento se ha realizado en régimen de concurrencia competitiva.

Tercero. Conforme dispone el artículo 13 del Decreto 254/2001 y el art. 14 de la Orden de 15 de febrero de 2005, la ejecución de los proyectos deberá iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Cuarto. Conforme al artículo 1.4 de la Orden de 15 de febrero de 2005, la financiación de las subvenciones se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en el programa presupuestario 31 H del Presupuesto de Gastos de la Comunidad Autónoma para el año 2005.

Quinto. Conforme a la regulación de la presente convocatoria, el resto de solicitudes no incluidas entre las beneficiarias que aquí se proponen, deben ser desestimadas.

En virtud de, cuanto antecede,

RESUELVO

Primero. Conceder a las entidades de voluntariado sin ánimo de lucro que se relacionan a continuación, las subvenciones que se especifican para cada una de ellas, con indicación del porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, por un importe total de 41.527 euros para proyectos del apartado 2.2 del artículo 1 de la Orden de convocatoria.

Segundo. Desestimar las solicitudes no incluidas en la referida relación al no haber sido valoradas favorablemente.

Tercero. Abonar las citadas subvenciones en un solo pago, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.11.00.02.29.78100.31h.6., dado que sus importes no sobrepasan el límite legalmente establecido.

Cuarto. El plazo de ejecución de los proyectos será de 3 meses, debiendo iniciarse en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de transferencia bancaria del pago total o parcial de la subvención concedida.

Quinto. Las subvenciones concedidas serán justificadas en el plazo de cuatro meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución o desde el abono de la subvención si este es posterior, mediante la presentación de los documentos a que se refiere el artículo 15 de la Orden de 15 de febrero de 2005, siendo la cantidad a justificar la totalidad del presupuesto aceptado que aparece en el Anexo a esta Resolución.

Sexto. Las entidades beneficiarias quedan obligadas al cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 15 de febrero de 2005.

Séptimo. En caso de incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención, procederá el reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía fijada en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en los restantes supuestos contemplados en el artículo 16 de la Orden de 15 de febrero de 2005 de convocatoria.

Octavo. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se deberá reducir el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Noveno. Independientemente de la publicación de la relación de subvenciones que ahora se conceden, de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 13 del Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía, y, las previsiones contenidas en su artículo 9.2.e), en relación con el 59.5b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Resolución que pone fin al procedimiento se publicará en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, con indicación de la estimación, desestimación o exclusión de cada una de las solicitudes de las causas que fundamenten cada una de las decisiones adoptadas.

Décimo. Contra la presente Resolución que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14, 25, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 15 de diciembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

A N E X O

SOLICITUDES A LAS QUE SE CONCEDE LA SUBVENCION

Entidad	CIF	Presupuesto	Importe	%
Asoc. Cultural Zegri	2/G92358001/00	1.200	1.120	93,33
Amalajer	2/G29406683/00	1.536	1.500	96,40
ASSER	2/G92046994/00	1.268	1.258	99,21
APIGA	2/G29819885/00	1.501,30	1.500	99,91
Asoc. Comité Solid.				
Con Perù Madre Coraje	2/G11681616/00	1.000	1.000	100
ASAX	2/G92374263/00	1.289	1.000	77,58
Asoc. Malagueña alcoh.				
Reha. Mar.	2/G29568698/00	1.204,08	1.200	99,66
La Mitad del Cielo	2/G29636410/00	1.500	1.500	100
Asoc. Vec. Mangas Verdes	2/G29749090/00	1.373	1.373	100
Club Amigos MIMMA	2/G92525039/00	3.430,15	1.000	29,15
Fotoclub Nerja	2/G29792033/00	1.412,9	1.218	86,21
Asoc. Mujeres N°Srª				
De la Esperanza	2/G92625946/00	1.501,04	1.000	66,62
Faro de Torrox	2/G29697414/00	1.501,04	1.500	99,93
Arata Calli	2/G29771888/00	1.500	1.500	100
ALCER	2/G29039636/00	1.150	1.150	100
Asoc. Enfermos Fibro				
De Marbella	2/G92614247/00	1.000	1.000	100
Hien Attiba	2/G92504422/00	2.018,40	1.000	49,54
Asoc. La Yedra	2/G29787850/01	1.218	1.218	100
Asoc. Universitarios	2/G92240928/00	1.022,19	1.000	97,83

Entidad	CIF	Presupuesto	Importe	%
Asoc. Síndrome de Down (ASIDOSER)	2/G29450699/00	1.199	1.199	100
Amigos del pueblo Saharaui	2/G29763364/00	1.489	1.489	100
Club Depor.				
Alhaurino	2/G29684917/00	1.200	1.200	100
Asoc. Rondanza	2/G92605260/00	1.199	1.000	83,40
Banu Rabhah	2/G92144211/00	1563,84	1.348	86,20
Malagueña Astrono.	2/G29048154/00	1.696,52	1.500	88,42
Asoc. Juvenil Jara	2/G29490075/00	1.662	1.500	90,25
ASAINT	2/G29830338/00	1.244,53	1.244	99,96
AFA				
Fuengirola-Mijas	2/G92410216/00	1.007,15	1.000	99,29
ALIR	2/G29273349/00	1.740	1.500	86,21
Asoc. Rondaña de Alzheimer	2/G92097484/00	1.580,50	1.500	94,91
Alborada de la Sierra	2/G92144468/00	1.197	1.000	83,54
La Bailaora	2/G92322692/00	1.099,99	1.000	90,91
Mesa por el Agua Coin	2/G92527944/00	1.000	1.000	100
AFA Marbella	2/G92261288/00	1.051,50	1.010	96,05

RESOLUCION de 15 de diciembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a entidades de voluntariado sin ánimo de lucro en el área de actuación regulada en el art. 1.2.1 de la Orden que se cita.

Finalizada la tramitación de los expedientes de solicitud de subvención formulados por las entidades de voluntariado, para proyectos de ámbito provincial, y a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero. Con fecha 4 de marzo del presente año, se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 44, la Orden de 15 de febrero de 2005, de esta Consejería de Gobernación, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y se efectuaba su convocatoria para el año 2005.

Segundo. Con destino a actividades encuadradas en el área de actuación del apartado 2.1 del art. 1 de la referida Orden (formación y promoción del voluntariado) se formularon 83 solicitudes.

Tercero. Examinadas las referidas solicitudes y la documentación que les acompañaba, y efectuado el trámite de subsanación de deficiencias, conforme consta en cada uno de los expedientes, se comprueba que 78 de ellas reunían todos los requisitos exigidos en la convocatoria, resultando las 5 restantes excluidas.

Cuarto. Valoradas las solicitudes admitidas de conformidad a los criterios establecidos en la Orden de convocatoria, en sesión de la Comisión de Valoración de 15 de julio de 2005 se propuso la concesión de subvención a las solicitudes presentadas por aquellas entidades cuya puntuación fuese igual o superior a 13 puntos (sobre un total de 20). Esta puntuación posibilita propuesta por el importe mínimo fijado en la convocatoria de 1.500 €. El montante económico aun disponible se distribuye con arreglo a la puntuación total obtenida por cada solicitud, aplicando un criterio mas que proporcional que posibilita la mejora de aquellas solicitudes con puntuación destacada, conforme consta en los correspondientes informes técnicos y en el acta de la sesión de la Comisión de Valoración.

Quinto. Se ha efectuado el preceptivo trámite de audiencia a las entidades solicitantes, con carácter previo a la resolución del procedimiento.

Sexto. Existe dotación presupuestaria para atender las solicitudes de subvención valoradas favorablemente.